



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA
MIDEROS & MIDEROS CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN

DR. RAÚL MIDEROS MORALES

DRA. THAMARA GRISELA ANDRADE MAYORGA

CAPITAL ANTERIOR: USDS84,00

AUMENTO: USDS1.916,00

CAPITAL ACTUAL: USDS2.000,00

DI 3

COPIAS

L.S.

REFORMA MIDEROS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy dos (0 2) de Junio del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: DOCTOR RAÚL MIDEROS MORALES, de estado civil casado; y, DOCTORA THAMARA GRISELA ANDRADE MAYORGA, de estado civil casada, a nombre y en representación de la compañía MIDEROS & MIDEROS

CÍA. LTDA., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, según consta de los nombramientos que se acompañan; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escritura Públicas, sírvase incorporar la siguiente de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral del estatuto, que ocurren en la compañía "Mideros & Mideros Cía. Ltda.".- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Doctor RAÚL MIDEROS MORALES y Doctora THAMARA GRISELA ANDRADE MAYORGA, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la Compañía Mideros & Mideros Cía. Ltda.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito.- La compañía es nacional y con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2a) La compañía donde

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0002



ocurren estos actos societarios es "Mideros & Mideros Cía. Ltda.".- Se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Quito.- Consta inscrita en el Registro Mercantil el tres de febrero de mil novecientos noventa y siete, bajo el número cero dos siete cero, Tomo ciento veintiocho.- La Junta Universal de Socios de Mideros & Mideros Cía. Ltda., celebrada el veintinueve de Abril del dos mil cinco resolvió lo siguiente: 2b) Cambiar la denominación de la compañía Mideros & Mideros Cía. Ltda. a "Masalud Mideros & Andrade Cía. Ltda.".- 2c) Aumentar el capital de la compañía mediante la utilización de la fuente aporte en efectivo y un saldo por pagar.- El aumento se hace en la suma de UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1.916,00), de manera que con el capital actual de OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$84,00), el mismo llegue a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$2.000,00).- 2d) Realizar la reforma integral al estatuto de la compañía, según el texto que se incorpora más adelante.- TERCERA.- OBJETO.- Con estos antecedentes, los comparecientes proceden, en las calidades en que se presentan, a ejecutar dichos actos societarios.- En consecuencia, a partir de la inscripción de estos actos societarios en el Registro Mercantil, se considerarán en plena vigencia, el cambio de

denominación, el nuevo capital, y el nuevo Estatuto de la compañía "MASALUD MIDEROS & ANDRADE CÍA. LTDA".- CUARTA: Se adjunta el cuadro referente al capital de la compañía.- QUINTA: ACTA.- Para la debida legalidad de este acto, se adjunta copia certificada del acta de veintinueve de abril del dos mil cinco.- SEXTA: REFORMAS AL ESTATUTO.- Se adjunta la reforma integral al Estatuto aprobado en Junta General y Universal de Socios de veintinueve de abril del dos mil cinco.- SÉPTIMA: CONSTANCIAS LEGALES.- a) Se acompañan los nombramientos de los comparecientes.- b) Todos los socios son ecuatorianos.- c) La Gerente General, Doctora THAMARA ANDRADE MAYORGA, declara bajo juramento lo siguiente: que a la fecha, la compañía Mideros & Mideros Cía. Ltda., no mantiene contrato alguno con el Estado.- El señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo.- (Firmado) Doctor Mario Paz y Miño C., portador de la matrícula profesional número setecientos tres (N° 703) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0003



contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

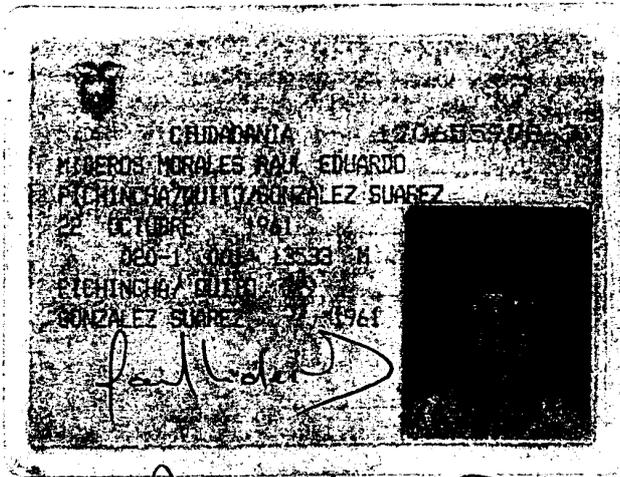
f) Dr. Raúl Mideros Morales
c.c. 170655992-7



f) Dra. Thamara Grisela Andrade Mayorga
c.c. 170582626-9

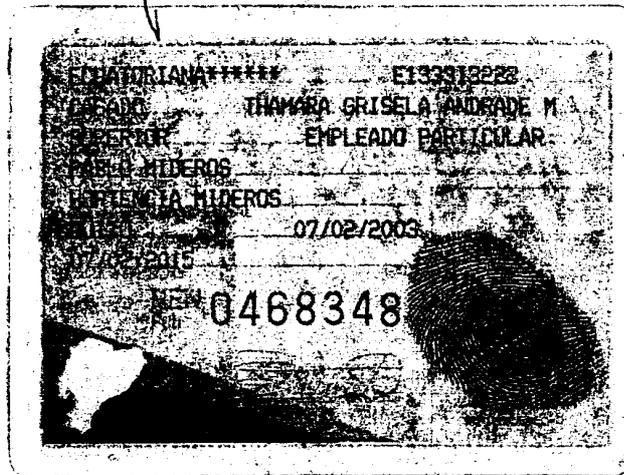


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Pablo Mideros

1706559927.



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, s

02 JUN. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO



CIUDADANA 170582626-9
 ANDRADE MAYORGA THAMARA GRISELA
 TUNGURAHUA ZAMBAZO/A MATRIZ
 17 MAYO 1962
 006-1 006/02130-A
 TUNGURAHUA ZAMBAZO/A
 LA MATRIZ 1962




0004

ECHATORIANA***** V4443V3222
 CASADO RAIL EDUARDO HIDEROS MORALES
 SUPERIOR BIOO-FARMACEUTICO/A
 HUMBERTO ANDRADE
 ROSA MAYORGA
 QUITO 15/07/2003
 15/07/2016
 REN 0694016




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

33-0019 NUMERO 1705826269 CEDULA
 ANDRADE MAYORGA THAMARA GRISELA
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PROVINCIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Thamara Andrade
 170582626-9

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 02 JUN. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: Quito

Número de Trámite: 7052952

Tipo de Trámite: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

Señor: PAZ Y MINO CEVALLOS MARIO RENE

Fecha de Reservación: 23/05/2005 16:10:19

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

53983 MIDEROS & MIDEROS CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- MASALUD MIDEROS & ANDRADE CIA. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/08/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lcda. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, 02 JUN 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO DEL CANTON QUITO



0005

Quito, 18 de Mayo del 2001

Dr.
RAUL EDUARDO MIDEROS MORALES
Presente.-

De mis consideraciones :

Tengo el agrado de comunicar a Ud., por medio de la presente nota de nombramiento, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de PRESIDENTE por el periodo de dos (2) años. En esta calidad y de acuerdo a los estatutos sociales, Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia del Gerente General.

Muy atentamente,

SECRETARIA
Dra. THAMARA GRISELA ANDRADE MAYORGA

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, a 18 de Mayo del 2001

Dr. RAUL EDUARDO MIDEROS MORALES
C.C. 170655992-7

La Compañía "MIDEROS & MIDEROS COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintisiete de Noviembre mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Séptimo Dr. Fernando Polo Elmir. Se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón Quito, el 3 de Febrero de 1.997 (No.0270, Tomo 128).

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4501 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 19 JUN. 2001

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL CAYDON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 02 JUN. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



17-3977

Quito, 06 de junio de 2005.

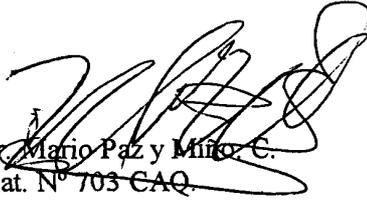


Señor.
Registrador Mercantil del Cantón Quito.
Ciudad.-

Yo, Dr. Mario Paz y Miño. C., amparado en mi derecho de petición, solicito a usted disponga a quien corresponda, se me emita un certificado del cual conste el último nombramiento de Presidente de la Compañía Mideros & Mideros Cía. Ltda.

Buscar desde 1996.

Atentamente,


Dr. Mario Paz y Miño C.
Mat. N° 703 CAQ.

3006

Número de Recibo

173977



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 4501 del Registro de Nombramientos de diecinueve de junio del dos mil uno, a fs 2361, Tomo 132, se halla inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "MIDERS & MIDERS CIA. LTDA.", otorgado a favor del Señor RAUL EDUARDO MIDERS MORALES, por el período de DOS ANOS.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "MIDERS & MIDERS CIA. LTDA."- Quito, a seis de junio del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



pz.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 15 JUN 2005

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO MERCANTIL



Quito, 18 de Mayo del 2001

Dra.

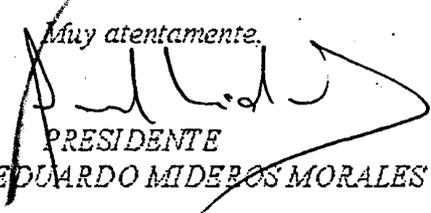
THAMARA GRISELA ANDRADE MAYORGA

Presente.-

De mis consideraciones :

Tengo el agrado de comunicar a Ud., por medio de la presente nota de nombramiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo de dos (2) años. En esta calidad y de acuerdo a los estatutos sociales, Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,


PRESIDENTE
Dr. RAUL EDUARDO MIDEROS MORALES

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, a 18 de Mayo del 2001

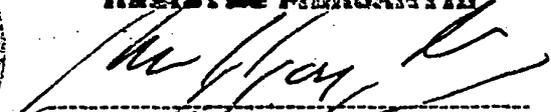

Dra. THAMARA GRISELA ANDRADE MAYORGA
C.C. 170582626 - 9

La Compañía "MIDEROS & MIDEROS COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Fernando Polo Elmir. Se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón Quito, el 3 de Febrero de 1.997 (No. 0270, Tomo 128).

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4500 del Registro de Nombramientos Tomo 132

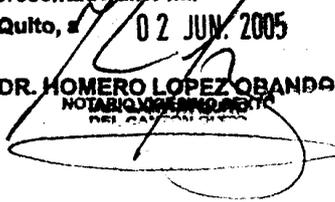
Quito, a 19 JUN. 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOP SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 02 JUN. 2005

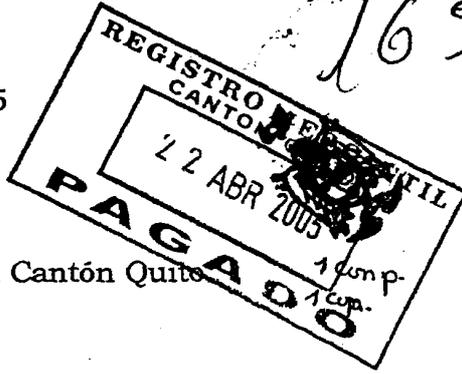

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



3007

165013

Quito, 21 de abril de 2005



Señor.
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Ciudad.-

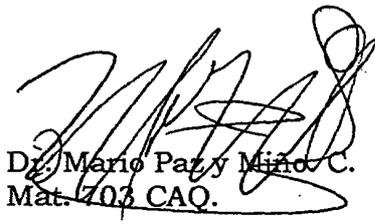
AEI

**ULTORIA JURÍDICA
P R E S A R I A L**

Dr. Mario Paz y Miño. C., abogado en libre ejercicio profesional, solicito a usted se sirva conferirme una compulsua del último nombramiento de Gerente General de la compañía Mideros & Mideros Cía. Ltda.

Buscar de desde 1999.

Atentamente,


Dr. Mario Paz y Miño C.
Mat. 703 CAQ.

Av. República del Salvador # N34-211
Edificio Aseguradora del Sur, Of. 4C
Telfs.: 2269-744/5 Telefax: 2269-746
e-mail: pazymino@uio.telconet.net
QUITO - ECUADOR

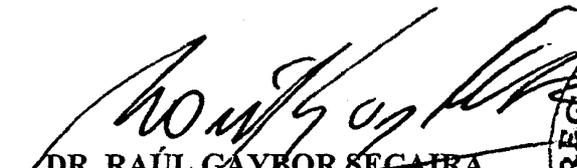
Número de Recibo

165013



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 4500 del Registro de Nombramientos de diecinueve de junio del dos mil uno, a fs 2361, Tomo 132, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "MIDEROS & MIDEROS COMPAÑÍA LIMITADA", otorgado a favor de la Señora TRAMARA GRISELA ANDRADE MAYORGA, por el período de DOS AÑOS.- Inscripción que textualmente dice: NÚMERO 4500.- En Quito, a diecinueve de junio del dos mil uno, se me presentó una comunicación la misma que textualmente dice: Quito, a 18 de Mayo del 2001.- Dra. TRAMARA GRISELA ANDRADE MAYORGA.- Presente.- De mis consideraciones: Tengo el agrado de comunicar a Ud. Por medio de la presente nota de nombramiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de GERENTE GENERAL, por el período de (2) años.- En esta calidad y de acuerdo a los estatutos sociales, Ud. Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.- Muy Atentamente.- f) Dr. RAÚL EDUARDO MIDEROS MORALES.- PRESIDENTE.- Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito, a 18 de mayo del 2001.- f) Dra. TRAMARA GRISELA ANDRADE MAYORGA.- C.C. 170582626-9.- La compañía MIDEROS & MIDEROS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Fernando Polo Elmir.- Se inscribió en el Registro Mercantil, de este cantón Quito, el 3 de febrero de 1997 (No.- 0270, tomo 120).- Se ha pagado por registro y adicional la suma de 0,55 centavos de dólar en la H. Junta de Defensa Nacional y 0,21 centavos de dólar en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "MIDEROS & MIDEROS COMPAÑÍA LIMITADA".- Quito, a veinte y dos de Abril del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

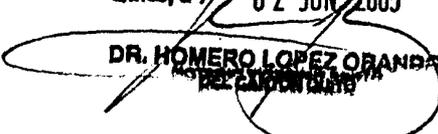

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RG/mm.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a / 02 JUN 2005


DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MIDEROS & MIDEROS CIA. LTDA. REALIZADA EL 29 DE ABRIL DE 2005.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 29 abril de 2005, siendo las 10 horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Inglaterra 1271 y República, se reúnen los socios de la Compañía MIDEROS & MIDEROS CIA. LTDA., bajo la siguiente distribución:

SOCIO	REPRESENTACIÓN	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	%
Raúl Eduardo Mideros M.	Personal	28.00	70	33.33
Daniel E. Mideros Andrade	Raúl Eduardo Mideros M.	28.00	70	33.33
Thamara Andrade Mayorga	Personal	28.00	70	33.33
TOTAL		84.00	210	100%

Preside la reunión el Presidente de la compañía, señor Doctor Raúl Eduardo Mideros Morales. Actúa como secretaria la Gerente General, Doctora Thamara Andrade Mayorga. Se deja constancia de que el menor de edad Daniel Mideros Andrade, está representado por su padre, Dr. Raúl Mideros M., quien ejerce la patria potestad.

El Presidente pide que la secretaria constate el quórum de instalación, estableciéndose la presencia del 100% del capital. A propuesta del Presidente, los socios deciden instalarse en Junta Universal. De inmediato, el Presidente declara instalada la sesión.

El Presidente somete a consideración el siguiente orden del día

1. Resolución sobre el cambio de denominación de la compañía.
2. Resolución sobre el aumento de capital y cambio del valor nominal de cada participación.
3. Resolución sobre la reforma integral al estatuto.

Una vez aprobado el orden del día, se pasa a tratar punto por punto:

PUNTO UNO: Resolución sobre el cambio de denominación de la compañía: El Presidente de la compañía, Dr. Raúl Mideros, propone que la compañía cambie su denominación a la siguiente: "Masalud Mideros & Andrade Cia. Ltda.". La propuesta es aceptada por unanimidad.

PUNTO DOS: Resolución sobre el aumento de capital de la compañía y cambio del valor nominal de cada participación.- El Presidente propone que esta Junta resuelva sobre el aumento de capital de la compañía. La socia, Doctora Thamara Andrade Mayorga propone la siguiente moción:

"Que la compañía aumente su capital social a la suma de US. 2.000, por medio de la fuente aporte en numerario con un saldo por pagar. En este aumento participan los socios, Dr. Raúl Mideros Morales, y la Dra. Thamara Andrade por partes iguales, tanto de capital suscrito cuanto de capital pagado. La moción es aprobada por unanimidad. La parte no pagada del aumento se cubrirá en el plazo de un año a partir de la fecha de inscripción del aumento".

De inmediato la Gerente General presenta el cuadro que contiene el aumento, el cual es aprobado por unanimidad. Presidente y Gerente General quedan autorizados a modificar este cuadro, según las recomendaciones de la Superintendencia de Compañías. Las modificaciones no requerirán de la aprobación de otra junta.

A la escritura de aumento concurrirán Presidente y Gerente General. Así se aprueba por unanimidad.

Así mismo, a propuesta de la Gerente General esta junta acuerda que el valor unitario de cada participación sea cambiado a un dólar (USD. 1,00 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). Así se aprueba por unanimidad.

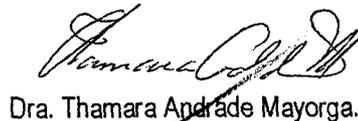
PUNTO TRES: Resolución sobre la reforma integral al Estatuto de la compañía.- El Presidente presenta el proyecto de reforma al estatuto de la compañía. La secretaria lee dicho proyecto de reforma integral, el cual es aprobado por unanimidad, sin modificación alguna. El nuevo estatuto estará vigente a partir de la inscripción de la escritura que contengan los actos societarios aprobados por esta junta. El original que contiene el texto de la aprobación del estatuto se agregará al Libro de Anexo de Actas de la Compañía. Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios.

Sin más de que tratarse se levanta la sesión, a las once horas, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta la misma que es aprobada por todos los socios por unanimidad.


PRESIDENTE


SECRETARIA


Raúl Eduardo Mideros M.


Dra. Tamara Andrade Mayorga.


Daniel Eduardo Mideros Andrade
© Raúl Eduardo Mideros Morales

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5-Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 02 JUN. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA



**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE MIDEROS & MIDEROS CIA. LTDA.
APROBADO MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE 29 DE ABRIL DE 2005**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON APOORTE EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL INCLUIDO EL AUMENTO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
Raúl Eduardo Mideros Morales	28,00	958,00	479,00	479,00	986,00	986,00	49,30
Daniel Eduardo Mideros Andrade	28,00				28,00	28,00	1,40
Thamara Andrade Mayorga	28,00	958,00	479,00	479,00	986,00	986,00	49,30
TOTAL	84,00	1.916,00	958,00	958,00	2.000,00	2.000,00	100,00


PRESIDENTE
170655992-7


GERENTE GENERAL

6009

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 02 JUN. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



RECEIVED
CANTON QUITO
JUN 2 2005

REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MIDEROS & MIDEROS CIA. LTDA. APROBADO EN JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE 29 DE ABRIL DE 2005.

Artículo Uno: **DENOMINACIÓN.**- La compañía se denomina "Masalud Mideros & Andrade Cía. Ltda."

Artículo Dos: **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía está en el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país, como también filiales o subsidiarias de acuerdo al objeto social de la compañía.

Artículo Tres: **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es: Uno.- La prestación de servicios médicos, de laboratorio clínico y de salud, en general; Dos.- Asesoría en salud, alimentación, en las diversas medicinas y especialidades médicas y laboratorio clínico; recolección, procesamiento y manejo de la información; Tres.- Asesoría en el campo de la adolescencia; Cuatro.- Asesoría para la atención y cuidado de adultos y mayores; Cinco.- Capacitación y formación en los campos de salud, las medicinas occidentales, orientales y alternativas, de control de calidad, acreditación y certificación de servicios de salud; Sexto.- Capacitación empresarial y administrativa en el campo de los servicios de salud; Séptimo.- Arrendamiento de instalaciones médicas, quirúrgicas, odontológicas y de laboratorio; Octavo.- Realización de procedimientos y tratamientos ambulatorios de salud, alimentación, nutrición, estética, médicos en general y de laboratorio clínico; Noveno.- Realización de programas de atención ambulatoria a bajo costo; Décimo.- Cooperación con centros de médicos y quirúrgicos, tanto públicos como privados; Undécimo.- Importación y comercialización de bienes, insumos y equipos médicos, farmacológicos, químicos, bioquímicos y de análisis de laboratorio; Duodécimo.- Importación de bienes e insumos petroquímicos, aceites y combustibles; Décimo Tercero.- La producción y comercialización de obras de arte y artesanías; Décimo Cuarto.- La exportación de obras de arte y artesanías; y, Décimo Quinto.- La prestación de servicios de adecuación, instalación, mantenimiento y reparación para empresas encargadas de la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos y sus derivados. **Medios:** La compañía puede iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionadas con su objeto social.

Artículo Cuatro: **PLAZO.**- Su personería jurídica rige desde su inscripción original y hasta cincuenta (50) años más.

Artículo Cinco: **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de US. 2.000 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) dividido en 2.000 participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

Artículo Seis: **ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS:** Los socios tienen los deberes y

derechos establecidos por la Ley para esta clase de compañías. Pueden concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se debe conferir por escrito y con carácter especial para cada junta, salvo que el representante ostente poder legalmente conferido.

Artículo Siete: **ADMINISTRACIÓN:** Gobierna la compañía la Junta General de Socios. La administran el Presidente y el Gerente General.

Artículo Ocho: **LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. La Junta General no podrá considerarse validamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del Capital Social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiéndose expresar así en la referida convocatoria. Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa la convocatoria del Presidente o Gerente General. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Generales serán convocadas por escrito mediante circular, y por la prensa, con ocho días de anticipación por lo menos para el fijado para la reunión. Sin embargo, la Junta General podrá reunirse en cualquier lugar dentro del territorio nacional y tratar cualquier asunto, observando lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Para efectos de votación en la Junta General, por cada participación de un dólar, el socio tiene derecho a un voto. Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría simple de votos del capital concurrente.

Artículo Nueve: **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** 9.1) Interpretar o reformar este Estatuto, de acuerdo con la Ley. 9.2) Elegir al Presidente y Gerente General, así como considerar sus renunciaciones y/o remociones. 9.3) Conocer las cuentas, balances, presupuestos, informes del Gerente General y pronunciarse sobre los mismos. 9.4) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades. 9.5) Consentir en la cesión de partes sociales, y en la admisión de nuevos socios. 9.6) Decidir acerca del aumento de capital y la prórroga del contrato social. 9.7) Resolver la liquidación voluntaria de la compañía. 9.8) Acordar la exclusión del socio o de los socios, de acuerdo a las causas establecidas en la Ley. 9.9) Autorizar la enajenación a cualquier título de dominio sobre bienes inmuebles de la compañía; la constitución en general de hipotecas y prendas; y la compra de bienes inmuebles. 9.10) Señalar la remuneración del Presidente y Gerente General. 9.11) Autorizar gastos de viajes, viáticos, representación y más necesarios.

Artículo Diez: **DEL GERENTE GENERAL.-** El personero administrador y representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía es el Gerente General, nombrado por la Junta General para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y actuando con funciones prorrogadas hasta su reemplazo. El Gerente General puede no ser socio de la Compañía.

Artículo Once: **ATRIBUCIONES.-** El Gerente General, además de las atribuciones que señala la Ley, tiene aquellas que le otorgue la Junta General. Es responsable de su administración y debe cumplir con todas las obligaciones legales y estatutarias. Actuará como secretario de la Junta General, a menos que esta designare otra persona para el efecto. En especial el Gerente General deberá: 11.1) Celebrar todo acto o contrato

21

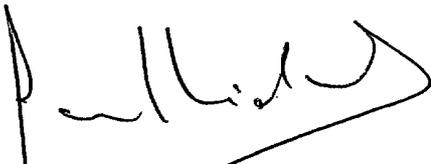
tendiente al cumplimiento del objeto social, recabando las autorizaciones del caso cuando este Estatuto lo requiera. 11.2) Designar y remover a los dependientes de la compañía en forma legal. 11.3) Cuidar que se lleve la contabilidad legalmente y confeccionar los informes y balances que se presenten a la Junta General. 11.4) Llevar el libro de actas de las Juntas Generales, de expedientes y de participaciones y socios. 11.5) El Gerente General obliga a la compañía en todas las obligaciones hasta diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Pasada esta cantidad necesita autorización de la Junta General y la firma conjunta del Presidente. 11.6) Y, en general cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Socios.

Artículo Doce: **DEL PRESIDENTE.-** La compañía debe tener un Presidente nombrado por la Junta General para un período de tres años. Puede no ser socio de la compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente y actuará con funciones prorrogadas, en caso de que no se nombre a tiempo su reemplazo. El Presidente debe supervigilar el desenvolvimiento de todos los negocios de la Compañía; presidir la Junta General de Socios, firmar con el Gerente General los Certificados de Aportación, y los demás documentos que indica este estatuto o que resuelva la Junta General. Sustituirá al Gerente General en el caso de falta o impedimento de éste, y tendrá las demás facultades que señale este Estatuto, o la Junta General, siempre que sean legales.

Artículo Trece: **ACTAS.-** Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o en cualquier medio electrónico, así mismo en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua, sucesiva y rubricadas una a una por el Secretario.

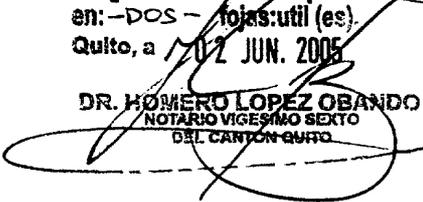
Artículo Catorce: **LIQUIDACIÓN.-** En cuanto a la liquidación de la compañía se aplicarán las reglas contenidas en las disposiciones específicas sobre liquidación en la Ley de Compañías.

Hasta aquí las reformas aprobadas en la Junta Universal de 29 de abril de 2005.

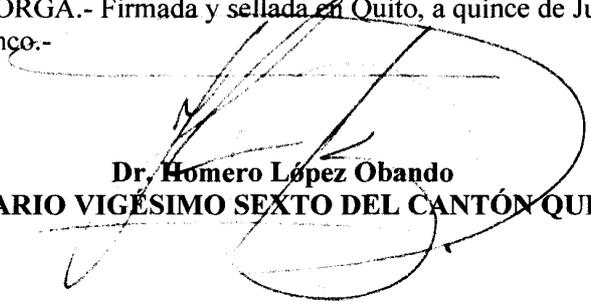

PRESIDENTE
170655992-7


GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
en: -DOS- fojas:util (es).
Quito, a 02 JUN. 2005


DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MIDEROS & MIDEROS CÍA. LTDA. que otorga el Dr. RAÚL MIDEROS MORALES y la Dra. THAMARA GRISELA ANDRADE MAYORGA.- Firmada y sellada en Quito, a quince de Junio del dos mil cinco.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



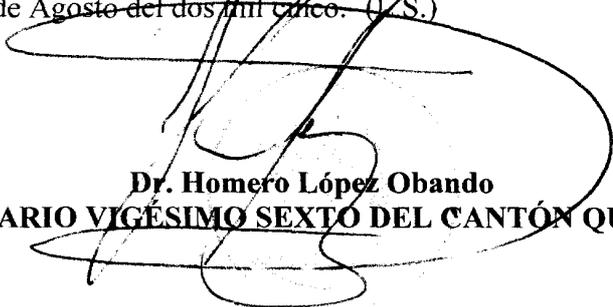
RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0012

ZÓN: Mediante Resolución número 05.Q.IJ.2770, de fecha doce de Julio del año dos mil cinco, dictada por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, se RESUELVE APROBAR a) El cambio de nombre de la Compañía MIDEROS & MIDEROS CÍA. LTDA. por el de MASALUD MIDEROS & ANDRADE CÍA. LTDA.; b) El aumento de capital y, c) La reforma integral del estatuto social, en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MIDEROS & MIDEROS CÍA. LTDA., de fecha dos de Junio del año dos mil cinco.- Quito, a veintidós de Agosto del dos mil cinco. (I/S.)


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



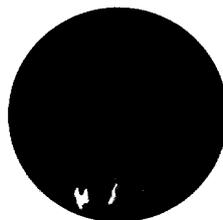
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0013

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía " MIDEROS & MIDEROS CIA. LTDA.", de fecha veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, EL CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO, celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Homero López Obando, de fecha dos de Junio del dos mil cinco, y la resolución número cero cinco punto Q punto IJ punto dos mil setecientos setenta de la Superintendencia de Compañías, de fecha doce de Julio del dos mil cinco. En Quito, a veinte y cinco de Agosto del dos mil cinco.



Dra. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
(SUPLENTE)



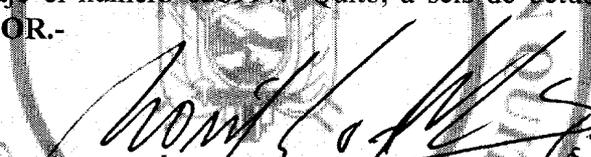


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0014



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS SETENTA** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 12 de julio del año 2.005, bajo el número **2598** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **270** del Registro Mercantil de tres de febrero de mil novecientos setenta y siete, a fs. 412 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía "**MIDEROS & MIDEROS CÍA. LTDA.**" por el de "**MASALUD MIDEROS & ANDRADE CÍA. LTDA.**", **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS**, otorgada el dos de junio del dos mil cinco, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1502**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036997**.- Quito, a seis de octubre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-